



Regulación de las uniones estables de pareja en Aragón y Cataluña

La **Ley del Parlamento de Cataluña 10/1998 de 15 de julio**, que entró en vigor en octubre del mismo año, ha venido a regular las llamadas "uniones estables de pareja", tanto las heterosexuales como homosexuales, dentro de las competencias que la Generalidad ostenta en materia civil.

Asimismo, la **Ley de las Cortes de Aragón 6/1999 de 26 de marzo, de parejas estables no casadas**, que entrará en vigor el próximo octubre, regula la misma materia para el ámbito de esa Comunidad Autónoma...

ver texto íntegro en documento adjunto ...